

JOSÉ MARÍA GIMENO FELIU

Director

OBSERVATORIO DE CONTRATOS PÚBLICOS 2015

CARLOS ALBERTO AMOEDO SOUTO
RICARDO CONCHA
ISABEL GALLEGO CÓRCOLES
JOSÉ MARÍA GIMENO FELIÚ
XIMENA LAZO VITORIA
JORGE LÓPEZ-VEIGA BREA
TERESA MEDINA ARNÁIZ
MANUEL MESA VILA
JAVIER MIRANDO DÍAZ
JOSÉ ANTONIO MORENO MOLINA

ANTONIA OLIVARES HORTAL
MARTA OLLER RUBERT
SARA RAMOS ROMERO
JOAN RIDAO MARTÍN
MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ
MARTÍN-RETORTILLO
MARÍA ASUNCIÓN SANMARTÍN MORA
JOSÉ ANTONIO TARDÍO PATO
DURVAL TIAGO FERREIRA
GUILLERMO YÁÑEZ SÁNCHEZ



**THOMSON REUTERS
ARANZADI**

Primera edición, 2016



THOMSON REUTERS PROVIEW® eBOOKS

Incluye versión en digital

El editor no se hace responsable de las opiniones recogidas, comentarios y manifestaciones vertidas por los autores. La presente obra recoge exclusivamente la opinión de su autor como manifestación de su derecho de libertad de expresión.

La Editorial se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra solo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a CEDRO (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra (www.conlicencia.com; 91 702 19 70 / 93 272 04 45).

Por tanto, este libro no podrá ser reproducido total o parcialmente, ni transmitirse por procedimientos electrónicos, mecánicos, magnéticos o por sistemas de almacenamiento y recuperación informáticos o cualquier otro medio, quedando prohibidos su préstamo, alquiler o cualquier otra forma de cesión de uso del ejemplar, sin el permiso previo, por escrito, del titular o titulares del copyright.

Thomson Reuters y el logotipo de Thomson Reuters son marcas de Thomson Reuters

Aranzadi es una marca de Thomson Reuters (Legal) Limited

© 2016 [Thomson Reuters (Legal) Limited / José María Gimeno Feliu]

© Portada: Thomson Reuters (Legal) Limited

Editorial Aranzadi, SA
Camino de Galar, 15
31190 Cizur Menor (Navarra)
ISBN: 978-84-9135-284-6
DL NA 1282-2016

Printed in Spain. Impreso en España

Fotocomposición: Editorial Aranzadi, SA
Impresión: Rodona Industria Gráfica, SL
Polígono Agustinos, Calle A, Nave D-11
31013 – Pamplona

Sumario

Página

NOTA PREVIA	25
-------------------	----

PARTE I

COLABORACIONES

CAPÍTULO 1

PRESENTE Y FUTURO DE LA REGULACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	31
--	-----------

JOSÉ MARÍA GIMENO FELIU

Introducción	32
---------------------------	-----------

I. La doctrina del TJEU en modificaciones contractuales. Su carácter codificador	37
---	-----------

II. La regulación vigente de los modificados en el trlcspl. La reconducción del «ius variandi»	54
---	-----------

1. <i>Significado del «ius variandi» en la contratación pública española</i>	<i>54</i>
--	-----------

2. <i>La nueva regulación de los modificados en España tras la ley de economía sostenible de 2011</i>	<i>60</i>
---	-----------

III. La cuestión del re-equilibrio financiero del contrato en el contrato de gestión de servicios públicos (concesión de servicios) y de concesión de obras públicas	76
---	-----------

IV. Regulación de modificación del contrato en las directivas de contratación pública de 2014	88
--	-----------

1. <i>La regulación de la modificación contractual en las nuevas directivas de contratación pública</i>	<i>90</i>
---	-----------

2. <i>Las consecuencias de la no incorporación en plazo de las directivas de contratación pública</i>	<i>98</i>
---	-----------

V. El futuro de la regulación de modificados en España: La opción del proyecto de ley de contratos del sector público	106
VI. Conclusiones	127

CAPÍTULO 2

LA DESTACADA DOCTRINA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA SOBRE CONTRATOS PÚBLICOS EN EL AÑO 2015	137
---	------------

JOSÉ ANTONIO MORENO MOLINA

I. Introducción. La importancia de la jurisprudencia del tribunal de justicia de la unión europea en el marco del efecto directo de la directiva 2014/24	138
II. Doctrina del TJUE en materia de contratación pública en el año 2015	143
1. <i>Los tribunales administrativos de recursos contractuales tienen el carácter de órganos jurisdiccionales a efectos del derecho de la Unión Europea</i>	<i>143</i>
2. <i>Lucha contra la corrupción en la contratación pública: conflicto de intereses y protocolo de legalidad</i>	<i>145</i>
3. <i>Cualificación del personal encargado de la ejecución del contrato como criterio de adjudicación del contrato</i>	<i>152</i>
4. <i>Aplicación de los principios generales a los contratos no sujetos a las directivas europeas</i>	<i>153</i>
5. <i>Tasas por la interposición de recursos en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en materia de contratos públicos</i>	<i>155</i>
6. <i>Finalización de contrato de gestión de servicios públicos y obligación de hacerse cargo de los trabajadores</i>	<i>157</i>
7. <i>Indemnización de daños y perjuicios por infracción de la normativa en materia de contratos públicos</i>	<i>160</i>
8. <i>Obligación de motivación de la adjudicación del contrato</i>	<i>162</i>
9. <i>Exigencia de prestación de servicios de salud en un municipio concreto contraria al principio de igualdad</i>	<i>165</i>

CAPÍTULO 3

NUEVOS DESARROLLOS DE LA CONTRATACIÓN «IN HOUSE» EN EL DERECHO ESPAÑOL: LOS ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS 169

ISABEL GALLEGO CÓRCOLES

I. Delimitación conceptual: De la encomienda al encargo	170
1. <i>La definición de la encomienda de gestión sobre la base de un erra- do entendimiento del ámbito de aplicación subjetiva de la legisla- ción sobre contratos públicos</i>	170
2. <i>La adecuación del ámbito de aplicación subjetivo de la legislación española sobre contratos públicos al Derecho europeo. La incorpo- ración de la doctrina «Teckal» a la LCSP</i>	175
II. La actuación de los medios propios: Dimensiones y riesgos ..	181
III. La disciplina de los llamados medios propios en el derecho de la unión europea	187
1. <i>Premisa: El efecto directo de las disposiciones que regulan los en- cargos a medios propios</i>	187
2. <i>La Directiva 2014/24/UE: Desarrollos y matizaciones de la doc- trina «Teckal»</i>	188
3. <i>La doctrina «Tragsa» y la necesidad de acotar sus consecuencias. La resolución de la Autoridad Vasca de la Competencia de 11 de noviembre de 2015</i>	199
4. <i>Los encargos «horizontales» y «verticales» a medios propios</i>	206
5. <i>Los medios propios y su condición de poder adjudicador</i>	208
IV. La configuración de los medios propios y servicios técnicos en la LRJSP	209
V. Epílogo: Algunas notas sobre el anteproyecto de ley de con- tratos del sector público	213
VI. Bibliografía	218

CAPÍTULO 4

LA FUSIÓN DE PRESTACIONES DE DISTINTA CLASE EN UN ÚNICO CONTRATO. ESTADO DE LA CUESTIÓN Y NUEVO

RÉGIMEN JURÍDICO ESTABLECIDO POR LAS DIRECTIVAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE 2014	223
XIMENA LAZO VITORIA	
I. Estado de la cuestión previo a las nuevas directivas de contratación pública de 2014	224
II. Nuevas normas para los contratos mixtos en las directivas de contratación pública de 2014	228
1. <i>Antecedentes generales</i>	228
2. <i>Los criterios que deben aplicarse en la elección del régimen jurídico de los contratos mixtos: El carácter separable o no de las prestaciones y el objeto principal del contrato</i>	229
2.1. Contratos mixtos «ad intra»: la combinación de prestaciones reguladas todas ellas por una misma Directiva de contratación	229
2.2. Contratos mixtos ad extra: la combinación de prestaciones reguladas por dos o más directivas u otros regímenes jurídicos	231
2.2.1. El significado de la expresión prestaciones «objetivamente» separables a la luz de la jurisprudencia del TJUE	231
2.3. La traducción del criterio jurisprudencial (carácter separable o no de las prestaciones) en las nuevas directivas comunitarias	234
2.3.1. Prestaciones que sean objetivamente separables: la opción del poder adjudicador de celebrar contratos independientes o un contrato complejo	235
2.3.2. Prestaciones que no sean objetivamente separables	236
III. La incorporación de las reglas de los contratos mixtos a derecho interno: La regulación prevista en el anteproyecto de ley de contratos del sector público (ALCSP) y en el anteproyecto de ley sobre procedimientos contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (ALCSE)	236

SUMARIO

	<u>Página</u>
1. Referencia explícita en la exposición de motivos y formulación de un concepto de contrato mixto. sentido y alcance de la expresión «otro u otros de distinta clase»	237
2. Adecuación del régimen jurídico de los contratos mixtos a lo dispuesto en las nuevas directivas de contratación de 2014	238
3. Mantenimiento de la regla de la vinculación directa y el carácter complementario de las prestaciones. revisión de la doctrina de los órganos consultivos y de los tribunales administrativos de recursos contractuales	240
4. Se mantiene a nivel reglamentario la obligación de identificar las prestaciones que se pretendan fusionar en un contrato mixto	244
5. La extensión de la regla de la absorción en el anteproyecto de ley de contratos del sector público	245
IV. Bibliografía	245
 CAPÍTULO 5	
EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN: UN PASO MÁS PARA REDUCIR LA CARGA BUROCRÁTICA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
TERESA MEDINA ARNÁIZ	
I. Introducción	247
II. Las previsiones sobre simplificación en las nuevas directivas y su apuesta por reducir la carga burocrática a los operadores económicos	253
III. La regulación del documento europeo único de contratación	259
1. El documento europeo único de contratación como declaración responsable: Características	261
1.1. Declaración responsable	261
1.2. Declaración normalizada multilingüe	261
1.3. Electrónico	263
1.4. Reutilizable	264
1.5. Obligatorio	264
2. Contenido	267

	<u>Página</u>
IV. A modo de reflexión final	269
V. Bibliografía	270
CAPÍTULO 6	
LA TRANSPARENCIA CONTRACTUAL EN GALICIA	273
CARLOS ALBERTO AMOEDO SOUTO	
I. Introducción: Carta náutica para naufragos de la contratación transparente	273
II. El derecho básico en materia de transparencia contractual como punto de partida	276
1. <i>Los sujetos obligados a la transparencia contractual activa</i>	278
2. <i>Las obligaciones mínimas de transparencia activa contractual</i> ...	279
3. <i>Las especialidades de la sujeción de empresas concesionarias y contratistas de la administración</i>	282
4. <i>La limitada sujeción de partidos políticos, sindicatos y organizaciones empresariales</i>	284
5. <i>La democratización del acceso ciudadano a la información contractual</i>	286
III. El derecho autonómico de galicia en materia de transparencia contractual	290
1. <i>El contexto previo: Transparencia contractual en las leyes 4/2006, de transparencia y buenas prácticas y 1/2015, de garantía de la calidad de los servicios públicos y de la buena administración</i> ...	290
2. <i>La ley 1/2016: Inventario de novedades de transparencia contractual</i>	296
IV. Conclusión: Los desafíos de la transparencia contractual trascendente en galicia	303

CAPÍTULO 7

OBSERVATORIO DE LA ACTIVIDAD DE LOS ÓRGANOS DE RECURSOS CONTRACTUALES EN 2015 307

MARÍA ASUNCIÓN SANMARTÍN MORA

- I. Puesta en funcionamiento de nuevos órganos de recursos contractuales, y modificaciones en la organización y competencias de los existentes durante 2015** 310
- II. Novedades en la regulación del recurso especial en materia de contratación pública y de los órganos competentes para su resolución** 318
1. *Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española* 318
2. *Real decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del tribunal administrativo central de recursos contractuales* 318
- III. Consideraciones generales y análisis estadístico sobre la actividad de los órganos de recursos contractuales en 2015** 331
1. *Tribunal administrativo central de recursos contractuales (TACRC)* 334
2. *Tribunal administrativo de contratos públicos de aragón* 334
3. *Tribunal de contratación pública de la comunidad de madrid* 334
4. *Tribunal administrativo de recursos contractuales de la junta de andalucía* 335
5. *Tribunal administrativo de contratos públicos de navarra* 335
6. *Litigiosidad respecto de las resoluciones de los órganos competentes en materia de recursos contractuales* 336
- IV. La doctrina de los órganos de recurso. Aspectos procesales o de forma del recurso** 337
1. *Contratos susceptibles de recurso* 337
- 1.1. *Contratos de gestión de servicios públicos modalidad concierto* 338
- 1.2. *Contratos administrativos especiales* 339
2. *Actos susceptibles de recurso* 340

	<u>Página</u>
2.1. Actos de trámite recurribles	340
2.2. El recurso contra los pliegos que rigen la licitación ...	344
3. <i>Legitimación para recurrir</i>	345
3.1. Operador económico que no puede participar en la licitación	345
3.2. Licitador que pretende recurrir su exclusión pero que ha solicitado la devolución de la documentación presentada	346
3.3. Legitimación para recurrir la adjudicación del licitador excluido o que no puede resultar adjudicatario ..	347
3.4. Legitimación de una empresa que ha concurrido en UTE a la licitación	349
3.5. Alcance de la legitimación de un sindicato	349
3.6. Legitimación de los concejales	352
3.7. Legitimación de los partidos políticos	355
4. <i>Plazo de presentación del recurso</i>	356
4.1. El «dies a quo» para recurrir los anuncios de licitación	356
4.2. El «dies a quo» para recurrir los pliegos cuando los mismos se han puesto a disposición de los licitadores por medios electrónicos	357
4.3. Recurso contra el acto de exclusión del licitador	361
5. <i>Anuncio previo de la interposición del recurso al órgano de contratación</i>	363
6. <i>Lugar de presentación del recurso</i>	365
7. <i>La terminación del procedimiento</i>	365
7.1. La solicitud de aclaración de la resolución	365
7.2. Efectos de la resolución cuando el contrato ha sido ya adjudicado o incluso está en ejecución	366
V. La doctrina de los órganos de recurso. Aspectos materiales o de fondo del recurso	367
1. <i>Los pliegos que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato</i>	368
1.1. Aptitud para contratar	368
1.1.1. Incompatibilidades para contratar	368

SUMARIO

	<u>Página</u>
1.1.2. Habilitación empresarial o profesional	369
1.2. Requisitos de solvencia	370
1.2.1. Incompatibilidad del requisito de la clasificación con la exigencia adicional de requisitos de solvencia	370
1.2.2. Exigencia como solvencia técnica de una cualificación profesional específica	370
1.2.3. Integración de la solvencia con medios externos	371
1.3. Los criterios de adjudicación: fórmulas de valoración de las ofertas	372
1.4. Cláusulas de territorialidad: disponer de sede o instalaciones en un ámbito territorial, como condición de ejecución	372
1.5. Cláusulas que incluyen una condición resolutoria del contrato	373
1.6. Cláusulas que incluyen un trámite que consiste en verificar que el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, cumple las prescripciones técnicas	374
2. <i>Las resoluciones de adjudicación</i>	376
2.1. La aplicación de los criterios de adjudicación, la discrecionalidad técnica	376
2.2. Condiciones en las que el órgano de contratación puede separarse del criterio de la mesa para adjudicar un contrato	377
3. <i>Otras cuestiones de interés</i>	378
3.1. El desistimiento del procedimiento de contratación: requisitos	378
3.2. Procedencia de fraccionar el objeto del contrato mediante su división en lotes	379
3.3. Discrepancia entre el contenido de los anuncios de licitación y los pliegos, y de los anuncios entre sí	380
3.4. Pronunciamientos sobre algunos trámites del procedimiento de adjudicación	382
3.5. El procedimiento negociado	388

3.5.1. Uso del procedimiento negociado al amparo del artículo 170.d) del TRLCSP	388
3.5.2. Confidencialidad de la oferta en el procedimiento negociado	388
3.5.3. El requisito de no introducir modificaciones esenciales en la licitación para adjudicar el contrato mediante procedimiento negociado sin publicidad en el caso de haber quedado desierta una primera licitación	389
3.6. Cuestiones relativas a la defensa de la competencia ..	389

PARTE II

COMUNICACIONES CONGRESO INTERNACIONAL DE CUENCA (2016)

CAPÍTULO 1

LOS PRINCIPIOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN EN LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS PÚBLICOS. SU CONFIGURACIÓN EN LA JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UNIÓN EUROPEA	395
---	------------

MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ MARTÍN-RETORTILLO

I. Consideraciones previas	395
II. Modificaciones sustanciales y no sustanciales: Concepto y delimitación	399
III. Modificaciones previstas y no previstas: Alcance y consecuencias	404
IV. Reflexiones finales acerca del papel de los principios generales	406

CAPÍTULO 2

LOS CRITERIOS ÉTICOS Y SOCIALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA: REFERENCIAS AL TRATAMIENTO DE LA DISCAPACIDAD EN EL VIGENTE TEXTO REFUNDIDO Y EN	
---	--

SUMARIO

Página

EL ANTEPROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	409
JORGE LÓPEZ-VEIGA BREA	
I. Consideraciones previas respecto a los criterios sociales en la contratación pública	409
II. El tratamiento actual en España del criterio de la discapacidad en el todavía vigente texto refundido de la ley de contratos del sector público	411
1. <i>Prohibiciones de contratar</i>	411
2. <i>Condiciones especiales de ejecución del contrato</i>	416
3. <i>Contratos reservados</i>	417
4. <i>Establecimiento de prescripciones técnicas</i>	418
III. El anteproyecto de ley de contratos del sector público	418
1. <i>Antecedentes</i>	418
2. <i>Novedades sobre corrupción y criterios sociales</i>	419
3. <i>Dictamen del consejo económico y social de España sobre el anteproyecto</i>	422
IV. Conclusiones	423
CAPÍTULO 3	
LA «ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN» COMO CONTRATO Y COMO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	427
JOSÉ ANTONIO TARDÍO PATO	
I. Introducción	427
II. Delimitación del contrato o contratos objeto del procedimiento de «asociación para la innovación»	428
III. La «asociación para la innovación» como procedimiento y sus fases	439
IV. Epílogo y conclusiones	443
V. Bibliografía	446

CAPÍTULO 4

LA COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA PARA LA PROVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS EN EL MARCO DE LA FUTURA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	449
---	------------

JOAN RIDAO MARTÍN

I. Introducción	450
II. Breve balance de la ejecutoria de la CPP en los últimos años	450
III. Algunos elementos a tener en cuenta con vistas al anteproyecto de nueva ley de contratos del sector público	451
IV. Breve coda final	453

CAPÍTULO 5

REFLEXIONES Y RETOS SOBRE COMPRA PÚBLICA INNOVADORA	455
--	------------

MARTA OLLER RUBERT

CAPÍTULO 6

CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. COMUNICACIÓN: LA CONTRATACIÓN DOMÉSTICA EN LAS DIRECTIVAS DE CUARTA GENERACIÓN Y EN EL ANTEPROYECTO DE NUEVA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO	457
---	------------

ANTONIA OLIVARES HORTAL

I. Introducción	457
II. Encuadramiento legal del concepto de ente instrumental	458
1. <i>Directivas de cuarta generación</i>	<i>458</i>
2. <i>Transposición al estado español de las directivas de cuarta generación anteproyecto de ley de contratos del sector público de 17 de abril de 2015</i>	<i>460</i>
III. Incumplimientos por la anormal transposición de la normativa comunitaria que realiza el estado español dada la exclusión de sociedades mercantiles	462

SUMARIO

	<i>Página</i>
IV. Especial consideración a la entidad transformación agraria, sa (TRAGSA)	463
V. Conclusiones	464
VI. Relación bibliográfica	465
 CAPÍTULO 7	
CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE CONTRATACIÓN PÚBLICA (CUENCA)	469
CONTRATACIÓN PÚBLICA AVANZADA 2.0	469
GUILLERMO YÁÑEZ SÁNCHEZ	
I. Qué es la contratación pública avanzada	471
1. <i>La contratación pública es una herramienta para ejecutar políticas públicas</i>	471
2. <i>La gestión transparente de la contratación</i>	472
3. <i>La tecnología es la base de la gestión de la contratación pública</i>	473
II. Contratación pública electrónica	474
1. <i>Escenario actual «aproximado»</i>	474
2. <i>El problema en números</i>	476
III. Qué tendrían que hacer los entes del sector público para implantar la gestión electrónica en la contratación	478
IV. Qué está fallando	479
1. <i>No hay un plan nacional para implantar la contratación pública electrónica</i>	479
2. <i>Qué falla en los miles de poderes adjudicadores; por qué no implantan la gestión electrónica en la gestión de su contratación</i> ..	480
V. Idea: Trabajar de forma colaborativa en redes sociales y comunidades profesionales + web 2.0	486
1. <i>Comunidades de afectados por la contratación pública</i>	487
1.1. <i>Una comunidad o red social de contratación pública para la administración del estado</i>	487
1.2. <i>Comunidades prácticas de contratación en órganos de contratación para implantar la gestión electrónica y conseguir una contratación pública avanzada</i>	490

2. <i>Utilización masiva de la web 2.0</i>	490
--	-----

CAPÍTULO 8

LA LEGITIMIDAD PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA: LA RESOLUCIÓN R/0086/2015 DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO ...	493
--	-----

MANUEL MESA VILA

I. La resolución CTBG-R/0086/2015	494
II. Conclusión	500

CAPÍTULO 9

LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL RECURSO ESPECIAL ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CENTRAL DE RECURSOS CONTRACTUALES	503
--	-----

SARA RAMOS ROMERO

I. Antecedentes generales	504
II. Antecedentes específicos. El estado de la cuestión anterior a la publicación del Real Decreto 814/2015. Análisis de las memorias del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales	505
III. El real decreto 814/2015: Estructura y carácter	506
1. <i>El RD 814/2015: Estructura</i>	506
2. <i>El RD 814/2015: Sobre su carácter básico</i>	507
IV. Tramitación electrónica del recurso especial ante el TACRC. Análisis del capítulo IV del RD 814/2015 y normas complementarias	507
1. <i>La interposición del recurso especial</i>	507
2. <i>Obligatoriedad de la tramitación electrónica: Regla general y excepción</i>	508
3. <i>Tramitación electrónica del procedimiento: Condiciones y requisitos técnicos</i>	509
4. <i>Identificación y firma de los interesados en el procedimiento</i>	510

SUMARIO

	<i>Página</i>
5. <i>Obligados a relacionarse por medios electrónicos</i>	510
6. <i>Práctica de la notificación a través de medios electrónicos</i>	512
7. <i>Publicidad del procedimiento por medios electrónicos</i>	512
V. Entrada en vigor y derecho transitorio	513
VI. Impacto y conclusiones	514
VII. Bibliografía	516
CAPÍTULO 10	
LAS NOVEDADES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA INTRODUCIDAS POR EL REGLAMENTO FINANCIERO 2015/1929	
519	
JAVIER MIRANZO DÍAZ	
Introducción	519
I. Depuración conceptual: Ampliación del apartado de definiciones	520
II. Adaptación a los nuevos procedimientos de contratación de las directivas	523
1. <i>Procedimientos restringidos, pero no inaccesibles</i>	523
2. <i>La insistencia en un procedimiento negociado con negociación</i> ..	524
3. <i>La contratación conjunta e institucional</i>	526
III. Las causas y criterios de exclusión de los operadores económicos	526
IV. Ejecución y modificaciones del contrato	534
V. Conclusiones	537
VI. Bibliografía	537
VII. Jurisprudencia	538
CAPÍTULO 11	
O IMPULSO DA UTILIZAÇÃO DE MEIOS ELECTRÓNICOS NAS NOVAS DIRECTIVAS DE CONTRATAÇÃO PÚBLICA	
539	
DURVAL TIAGO FERREIRA	
I. Introdução	539

	<u>Página</u>
II. Antecedentes históricos	541
1. <i>Até à reforma de 2004</i>	541
2. <i>Da reforma de 2004 em diante</i>	544
III. A utilização de meios electrónicos nas novas directivas de contratação pública	548
IV. Conclusões	552
CAPÍTULO 12	
EL TRIBUNAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN CHILE. DIEZ AÑOS DE FUNCIONAMIENTO	
	557
RICARDO CONCHA	
Introducción	557
I. Régimen jurídico del tribunal de contratación pública	558
1. <i>Antecedentes del TCP</i>	559
2. <i>Objeto</i>	559
3. <i>Ámbito de aplicación</i>	560
4. <i>Exclusiones</i>	561
5. <i>Relación con otras normas: Competencia de la contraloría general de la república</i>	561
6. <i>Suspensión del procedimiento precontractual</i>	562
7. <i>Procedimiento de la acción de impugnación</i>	562
8. <i>La situación de los terceros al juicio (otros licitantes)</i>	563
II. Jurisprudencia a diez años de la instalación del tribunal de contratación pública	564
III. Análisis crítico	566
IV. Conclusión	568